



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000023-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515552064 - 5]

Visto el Expediente N° **515552064-0**, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada Razón Social: **GRUPO DEL CARPIO TELLO SAC**, Nombre Comercial: **DRA. RUBI TELLO - PLÁSTICA LÁSER Y ESTÉTICA**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20611040408**, con Código Único de IPRESS: **En trámite**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **8 horas**, sin población asignada, Tipo: **Establecimiento de salud sin internamiento**, Clasificación: **Consultorio médico especializado**, cuyo Representante Legal: **CARLOS HÉCTOR DEL CARPIO CALDERÓN**, DNI N° **44892047** y Director Médico: **RUBÍ DEL SOL TELLO ARROYO**, DNI N° **45528225**, CMP N° **62503**, RNE N° **40317**, Dirección: Calle Los Mangos N° 120 piso 1 Urbanización Santa Victoria Distrito Chiclayo Provincia Chiclayo y Departamento Lambayeque; donde el Equipo Operativo de Verificación Sanitaria de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001315-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515335808-37]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TÉCNICO 000056-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.N-CJTN [515552064-4]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya CLASIFICACIÓN asignada se describe en los considerando: UPSS CONSULTA EXTERNA, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y SOPORTE.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo", cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA y sus modificatorias, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización** a la IPRESS Razón Social: **GRUPO DEL CARPIO TELLO SAC**, Nombre Comercial: **DRA. RUBI TELLO- PLÁSTICA LÁSER Y ESTÉTICA**, Registro Único del Contribuyente **RUC N°20611040408**, con Código Único de IPRESS: **En trámite**, Horario de Atención de **8 horas**, sin población asignada, Tipo: **Establecimiento de salud sin internamiento**, Clasificación: **Consultorio médico especializado**, cuyo Representante Legal: **CARLOS HÉCTOR DEL CARPIO CALDERON**, DNI N° **44892047** y Director Médico: **RUBÍ DEL SOL TELLO ARROYO**, DNI N° **45528225**, CMP N° **62503**, Dirección: Calle Los Mangos N° 120 piso 1 Urbanización Santa Victoria Distrito Chiclayo Provincia Chiclayo y Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en:

UPSS - CONSULTA EXTERNA: Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Cirugía Plástica, Atención de Procedimientos Ambulatorios en Consulta Externa especialidad Cirugía Plástica (no quirúrgicos).

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y SOPORTE: Actividad de desinfección y esterilización, Actividad de salud ambiental, Actividad de Registros de Atención de Salud e Información, Vigilancia



PERÚ



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000023-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515552064 - 5]

Epidemiológica.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: MAYO 2025 - MAYO 2026.

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente

VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Fecha y hora de proceso: 22/05/2025 - 10:57:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
22-05-2025 / 10:40:56